

1.-ELECCIÓN HORARIO EN INFANTIL 25/26

➤ **NORMATIVA**

Orden MEC 29-junio-1994 *Organización y funcionamiento escuelas de EI y colegios EP*: puntos 73 y siguientes
Orden de RRHH 2025: Artículo 144.

- Se garantizará la permanencia de un maestro con el mismo grupo hasta finalizar el ciclo.
- Se procurará que el tutor de primer curso sea un maestro con destino definitivo en el centro

1.- Maestros Definitivos	Antigüedad en el centro
2.-Maestros Provisionales	Antigüedad en el cuerpo
3.-Maestros interinos	Número lista de interinos
Criterios de desempate	Antigüedad en el cuerpo Nota del proceso selectivo

- Hay que tener en cuenta que para la antigüedad en el cuerpo se tienen en cuenta todos los servicios, incluidos los servicios interinos y el año de prácticas.

ANPE A TU LADO

2.- ELECCIÓN HORARIO EN PRIMARIA 25/26

➤ **NORMATIVA**

Orden 29 de junio de 1994. Art 73 y siguientes subsidiariamente a la Orden de recursos humanos.
Orden de RRHH 2025: Artículo 145.

➤ **1. SE PROCURARÁ (No es opcional sino obligatorio; si no se hace hay que motivarlo) QUE:**

- a. El tutor de primer curso de cada ciclo sea un maestro con destino definitivo en el centro. Para resolver los desacuerdos se aplicará lo dispuesto en el apartado 2a.
- b. El tutor del segundo curso de cada ciclo sea el mismo maestro que el del primer curso de dicho ciclo.
- c. Un mismo tutor no permanezca más de un ciclo consecutivo con el mismo grupo de alumnos o gran parte del mismo.
- d. Asignar la tutoría preferentemente a los maestros con mayor carga lectiva con todo el alumnado.

➤ **2. Agotados los criterios anteriores**, en el caso de que haya varias personas candidatas en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta, en su caso, el acuerdo adoptado por estas y, en su defecto, los siguientes criterios por orden de prelación (obligatorio primero definitivos):

- a. Maestros definitivos, dando prioridad en la elección a la antigüedad en el centro. En caso de igualdad, se estará a la antigüedad en el cuerpo.
- b. Maestros provisionales, dando prioridad en la elección a la antigüedad en el cuerpo.
- c. Maestros interinos, atendiendo a su posición en la lista de interinidad.

En caso de igualdad de los criterios anteriores, se usará la nota de oposición como criterio de desempate.

- A jefatura de estudios, secretaría y dirección se les adjudica tutorías en último lugar, por este orden y solo si es estrictamente necesario. *Orden 29 de junio de 1994. Art 10*
- En caso de ser necesario adjudicar tutorías a un miembro del equipo directivo este tiene prioridad para la elección sobre los demás